



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 01635**

Incorpórese a los autos el aviso visto a folios 49 a 58 remitido al correo electrónico de la ejecutada **JENNIFER FARAH LÓPEZ**; el mismo pónganse en conocimiento para los fines legales.

Se reconoce personería jurídica al abogado **CELSO JAIME ERAZO ORTEGA** para que actúe como apoderada judicial de la demandada **ROCIO ROJAS**, de acuerdo a los términos y para los fines del poder conferido (fl. 38)

Ahora bien, atendiendo que la excepción planteada por la demandada titulada: *"FALTA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES DEL TITULO VALOR PARA SU COBRO POR VÍA EJECUTIVA POR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LITERALIDAD DEL TITULO VALOR"*, el Juzgado la RECHAZA, pues en los procesos ejecutivo los requisitos formales del título ejecutivo allegado como título base de recaudo deben alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago, por expresa disposición del artículo 430 del C.G.P.

Con todo, frente a las excepciones de mérito denominadas: *"EXCEPCIÓN DERIVADA DEL NEGOCIO JURÍDICO SUBYACENTE QUE IMPIDE LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN CAMBIARIA"* y *"ERROR EN LA CONSTANCIA DE FIRMA DEL CORRESPONDIENTE PAGARÉ"* (fls. 40 a 42 C.1), por la secretaría del despacho, córrasele traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Estatuto Procedimental

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado 052 de 17 de julio de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

988bcd7ee61bf8b4a914b23bde03778927148447d46dc11cee82a2674e894f17

Documento generado en 16/07/2020 08:45:42 AM